

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, trece (13) de marzo de 2020, a Despacho de la señora Juez, informando que la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, arroja el siguiente resultado:

Notificación citatorio	(fl.14)	\$ 14.445
Agencias en Derecho	(fl.29-31)	\$ 2.500.000
Total		\$ 2.514.445

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020).

Auto No. 809
Ref. 2018-00826-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que mediante Sentencia Anticipada Nro. 001 de fecha 04 de febrero de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

DISPONE

1. APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

En estado N° 042 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.

Santiago de Cali, 02 de julio de 2020

MARILIN PARRA VARGAS
Secretario